



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de junio de 2015.-

**ORDENANZA N° 2157 /15 -**

**VISTO:**

El expediente N° 0500, de la oficina de Catastro Municipal generado por la Señora ARAVENA Cecilia Patricia;

La nota de fecha 26 de mayo de 2015, enviada por la titular del expediente;

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en el ejido urbano para ser destinado a la edificación de un salón para prestar servicios de gastronomía en el rubro Rotisería y Confitería;

Que la interesada ha cumplido con los requerimientos realizados, mediante la presentación de la documentación correspondiente;

Que hoy por hoy la peticionaria se encuentran desarrollando su emprendimiento en un local comercial que alquila para brindar los servicios antes mencionados, orientados y ofrecidos tanto al turista como a los habitantes de la localidad;

Que por lo antes mencionado, este Cuerpo Deliberativo impulsa y apoya a todo tipo de emprendimientos que benefician a la población y permitan el crecimiento de la misma;

Que este cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos, como así también orientados a la prestación de servicios;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que en virtud de los antecedentes señalados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de COMODATO, con opción a venta, a favor de la persona mencionada;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en comodato a la señora ARAVENA CECILIA PATRICIA, DNI N° 24.915.548, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo primero de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas, en la Zona I, identificado como Lote d2, de la Manzana 18, libre de adjudicación, sujeto a mensura, con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, la adjudicación en comodato tiene como destino un emprendimiento comercial de servicios de gastronomía en el rubro Rotisería y Confitería;

**ARTICULO 3°:** El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios, en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 896

  
María del Carmen GUERRERO  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de Junio de 2015.

**- ANEXO UNICO - ORDENANZA Nº 2157/15 -**

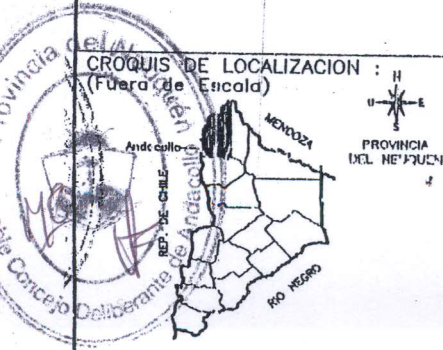


Planilla de Superficies

| Lote | Superficie |
|------|------------|
| d1   | 337,00     |
| d2   | 345,00     |
| d3   | 345,00     |
| g4   | 345,00     |
| g5   | 345,00     |
| g6   | 398,34     |

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:  
Proyecto de Subdivision lotes g' y d de la Mza 18



OBSERVACIONES :  
las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura

Agim. Reyes Jesus Damian  
Calle 22 - Chos Malal  
T.E. 02948-421527

PROVINCIA : NEUQUEN  
LOCALIDAD : ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO : MINAS  
FECHA : Noviembre 2009  
ESCALA :